

	FORMATO DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS U ORDENES	CÓDIGO: GA-JC-FT-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: MARZO 2023
		PÁGINA 1 DE 5

CONTRATO DE CONPRVENTA No. 052 DE 2025

Fecha: 14/08/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01	SEGUIMIENTO	PAGO	FINAL
			X

CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	SIMON LOPEZ CORREA
NIT/CC:	1035917624 expedida en Guarne
OBJETO:	Venta de bienes muebles en subasta de vehículos de propiedad de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio Santa Fe de Antioquia. LOTE #3 VEHÍCULO FJU33
VALOR INICIAL:	DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.346.000)
ADICIÓN No	N/A
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PRORROGA No	N/A
FECHA DE INICIO:	23/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	22/10/2025
SUPERVISOR	JHON JAIRO HENAO ESTRADA - Técnico administrativo activos fijos
PERIODO A SUPERVISAR	23/07/2025 al 14/08/2025

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato de compraventa No. 052-2025, se presenta el Informe de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en el Manual de Contratación de la ESE, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO: Seguimiento al cumplimiento del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista, de las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta aprobada por la ESE.

1.1 En relación con el objeto contractual: Se cumplió con la venta del bien mueble correspondiente al vehículo identificado con las placas FJU33, incluido en el Lote No. 3, propiedad de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Santa Fe de Antioquia.

	FORMATO DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS U ORDENES	CÓDIGO: GA-JC-FT-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: MARZO 2023
		PÁGINA 2 DE 5

1.2 En relación con las especificaciones técnicas: Se hizo acta de entrega correspondiente según consta en archivo del proceso contractual.

1.3 En relación con las obligaciones contractuales: El contratista deberá cumplir a cabalidad con todas las especificaciones y tareas descritas en el contrato:

Obligaciones contractuales	Ejecución / evidencias
1. El contratista se obliga a cancelar el valor total del bien mueble adjudicado (vehículo) en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración de la compraventa, mediante consignación o transferencia a la cuenta designada por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del municipio de Santa Fe de Antioquia. En el caso de los vehículos con multas o comparendos de tránsito pendientes, este plazo empezará a contar una vez el contratista acredite el pago de dichas acreencias, gestión que en todo caso se deberá realizar conforme el plazo determinado en la siguiente obligación.	Se cumplió con el pago total del valor del bien mueble adjudicado (vehículo) dentro del plazo establecido, mediante consignación/transferencia a la cuenta designada por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del municipio de Santa Fe de Antioquia.
2. En caso de que los vehículos objeto de la venta presenten comparendos o multas de tránsito pendientes al momento de la entrega, el contratista asumirá la responsabilidad de realizar las gestiones necesarias y efectuar el pago oportuno de dichas obligaciones, con el fin de viabilizar los trámites de traspaso de propiedad. El valor correspondiente a estas sanciones será deducido del valor del contrato adjudicado en la subasta. Para el pago de estas multas y comparendos se otorgará un plazo de hasta veinte (20) días .	N/A, la ESE está a paz y salvo y directamente hizo la gestión para el pago de multas y sanciones de tránsito, previo al proceso de traspaso
3. El contratista asume exclusivamente los gastos derivados del retiro, cargue, transporte y traslado del vehículo objeto de la venta hasta el lugar que él determine, sin que por ello la E.S.E. incurra en obligación dineraria alguna para apoyar o facilitar tales actividades logísticas.	Se cumplió con la asunción exclusiva de los gastos de retiro, cargue, transporte y traslado del vehículo, sin que la E.S.E. incurriera en gasto alguno por estas actividades. (ver acta de entrega).
4. El contratista deberá proceder con el retiro del vehículo en un plazo no mayor a	Se cumplió con el retiro del vehículo en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles

 <p>ESE Hospital San Juan de Dios Santa Fe de Antioquia</p>	FORMATO DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS U ORDENES	CÓDIGO: GA-JC-FT-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: MARZO 2023
		PÁGINA 3 DE 5

cinco (5) días hábiles contados a partir de la celebración de la compraventa. En caso de incumplimiento de este plazo, el Hospital podrá cobrar un valor diario por concepto de almacenamiento o parqueo, sin perjuicio de otras acciones contractuales que resulten procedentes.	contados desde la celebración de la compraventa, evitando así cobros adicionales por almacenamiento o parqueo.
6. El contratista declara conocer y aceptar que el vehículo objeto del presente contrato se vende bajo la modalidad de "cuerpo cierto", en el estado físico, mecánico, estético y documental en que se encuentran, y que ha tenido la oportunidad de inspeccionarlos previamente. En consecuencia, renuncia a efectuar reclamaciones posteriores de cualquier índole por defectos, daños, vicios ocultos o aparentes	Se cumplió con la aceptación expresa de que el vehículo fue adquirido bajo la modalidad de "cuerpo cierto", en el estado en que se encontraba, sin reclamaciones posteriores por defectos, daños o vicios.
7. El contratista asume íntegramente los costos y gestiones relacionados con el proceso de traspaso de propiedad ante los organismos competentes, incluyendo, pero sin limitarse a los derechos notariales, impuestos, tasas de tránsito, retención en la fuente (si aplica), radicación de cuenta y demás conceptos asociados al cambio de titularidad del vehículo.	Se cumplió con la asunción total de los costos y gestiones para el traspaso de propiedad, incluyendo derechos notariales, impuestos, tasas de tránsito, retención en la fuente (si aplicaba), radicación y demás conceptos asociados.
8. La entrega física del bien adjudicado se perfeccionará mediante acta de entrega suscrita por ambas partes. A partir de dicha firma, toda responsabilidad por el bien será asumida en su totalidad por el contratista.	Se cumplió con la formalización de la entrega física del bien mediante acta firmada por ambas partes, asumiendo desde ese momento el contratista toda responsabilidad sobre el vehículo. (Ver acta de entrega)
9. Responsabilizarse de todo daño que se ocasione por parte de contratistas, empleados y demás, por acciones u omisiones desde el comienzo de la ejecución hasta la terminación del contrato.	Se cumplió con la responsabilidad sobre cualquier daño ocasionado por parte del contratista, sus empleados o terceros relacionados, desde el inicio hasta la finalización del contrato.
10. El contratista se hará responsable civil y penalmente por sus acciones, negligencias u omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato.	Se cumplió con la asunción de responsabilidad civil y penal por parte del contratista frente a sus acciones, negligencias u omisiones en el marco de la ejecución contractual.

	FORMATO DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS U ORDENES	CÓDIGO: GA-JC-FT-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: MARZO 2023
		PÁGINA 4 DE 5

1.4 Con relación a las obligaciones generales: El contratista ha dado cumplimiento con las obligaciones generales a su cargo, y que se describen en el contrato.

2. INFORME FINANCIERO. Verificar el cumplimiento del contrato durante el periodo de ejecución:

Se verificó que, para participar en el proceso de selección identificado como VENTA DE BIENES N° 002 – 2025, el contratista realizó el pago del veinte por ciento (20 %) del valor de la oferta presentada, equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$277.400,00), correspondiente al Lote N° 3, mediante consignación en la Cuenta de Ahorros Bancolombia N° 24000001122 a nombre de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

Este valor se abonó al precio total de venta pactado en el contrato. Posteriormente, el contratista canceló el saldo pendiente por DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.068.600,00), mediante consignación a la misma cuenta bancaria el día 05 de julio de 2025, según Recibo N° 002316.

Con lo anterior, se evidencia el cumplimiento oportuno de la obligación de pago establecida contractualmente.

3. INFORME ADMINISTRATIVO

Durante la ejecución del contrato derivado del proceso VENTA DE BIENES N° 002 – 2025, se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los procedimientos administrativos asociados a la venta del vehículo identificado con placas FJU33. El contratista realizó los pagos en los plazos estipulados, sin que se presentaran multas o comparendos pendientes que afectaran la transacción.

Asimismo, se constató la correcta consignación de los valores a la cuenta designada por la E.S.E., la suscripción del acta de entrega del bien y la asunción por parte del contratista de todos los gastos y trámites relacionados con el traspaso de propiedad, conforme a lo pactado. El proceso administrativo se desarrolló sin contratiempos y de acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de la subasta.

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

No se ha determinado ningún tipo de imposición, proceso sancionatorio o derecho de contradicción, toda vez que la supervisión no ha advertido irregularidad en la ejecución del contrato.

Hasta la fecha no se han presentado incumplimientos del contratista, ni hechos que ameriten sanciones, aplicación de multas, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

	FORMATO DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS U ORDENES	CÓDIGO: GA-JC-FT-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: MARZO 2023
		PÁGINA 5 DE 5

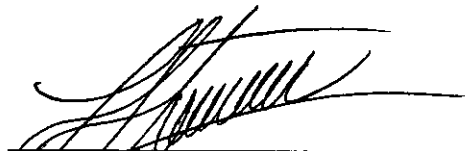
5. OBSERVACIONES

De la revisión realizada por la supervisión, se concluye que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales establecidas en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 052 DE 2025, correspondiente a la venta del vehículo identificado con placas FJU33.

Se verificó la ejecución oportuna de los pagos, la inexistencia de sanciones de tránsito pendientes, la formalización del acta de entrega y la asunción de los trámites y costos derivados del traspaso de propiedad. Consta en la documentación aportada que dicho traspaso fue realizado ante el organismo de tránsito competente, quedando registrada la nueva titularidad del vehículo.

El desarrollo del contrato se efectuó sin novedades que afectaran su cumplimiento, garantizando el cierre del mismo conforme a lo estipulado.

En consecuencia, se considera que el objeto contractual fue ejecutado satisfactoriamente, que las actuaciones administrativas y contractuales se ajustaron a los términos pactados y que el bien adjudicado fue transferido formalmente de acuerdo con la normatividad vigente.



Nombre: JHON JAIRO HENAO ESTRADA
Cargo: Técnico administrativo activos fijos
SUPERVISOR